



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD. 76001400302820230073500
REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. BANCO W S.A
APD. LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO
EMAIL: laordonez@bancow.com.co
DDO. JAVIER PUENTES YASUNGUAIRA

As

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 114**

Cali Valle, febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito que antecede, dentro del presente tramite, la parte actora insiste en la solicitud de terminación por transacción elevada el 6 de diciembre de 2023, no obstante esta agencia judicial, en providencia anterior, ya se pronunció al respecto mediante auto de sustanciación No. 1070 del 13 de diciembre de 2023, donde se dispuso entre otras ordenanzas, en su numeral cuarto requerir a la parte solicitante para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia, aportará el documento u contrato de transacción de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, sin que dicha carga sea a la fecha cumplida, pues lo que se nota, es que se allegó petición en igual sentido, sin hacer ningún pronunciamiento frente a la mentada providencia, razón por la cual, estese la parte interesada, a lo dispuesto en auto anterior.

De otra parte, se observa una aclaración que se hace en el escrito de solicitud de terminación, al indicar que el capital e intereses no se extinguen o terminan en su totalidad, situación que discrepa para una terminación por transacción.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

UNICO: ESTESE la parte actora a lo dispuesto mediante auto de sustanciación No. 1070 del 13 de diciembre de 2023, por lo dicho en el cuerpo de este proveído.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. **25** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 15 DE 2024**

Ángela María Lasso

La Secretaria